



**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA LTDA - EDUA
RESOLUCIÓN NÚMERO 004 de 2020**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE
ADQUISICIONES DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE
ARMENIA LTDA – EDUA VIGENCIA 2020”**

El suscrito Gerente de La Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia Ltda. en uso de sus facultades legales, constitucionales y en especial las que le confieren los estatutos y,

CONSIDERANDO:

Que la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia Ltda EDUA, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, tal y como consta en sus estatutos consignados en la Escritura Pública No. 1118 de junio 29 de 2012.

Que la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia Ltda EDUA tiene como objeto formular, promover, gestionar y ejecutar acciones a nivel local, departamental y nacional para un desarrollo urbano integral, contribuyendo a la construcción, modificación y renovación del espacio urbano y rural, así como participar en los programas y proyectos que propenden por la protección e integridad del espacio público y urbano; de igual forma apoyar la gestión de las Entidades Públicas y/o Privadas en el desarrollo de actividades para el logro de sus objetivos, generando la dinámica necesaria para el bienestar y seguridad de los ciudadanos.

Que en concordancia con el artículo 20 de la Ley 1687 de 2013, el cual cita *“La adquisición de los bienes que necesiten los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación para su funcionamiento y organización requiere un plan de compras. Este plan deberá aprobarse por cada órgano acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General de la Nación y se modificará cuando las apropiaciones que la respaldan sean modificadas o aplazadas”*, la EDUA en su calidad de entidad descentralizada del orden Municipal, adopta estas políticas en lo referente al plan de compras (Plan Anual de Adquisiciones).

Que de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 ***“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL”, TÍTULO 1 CONTRATACIÓN ESTATAL - CAPÍTULO 1 SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA - SECCIÓN 1 CONCEPTOS BÁSICOS PARA SISTEMA COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA - SUBSECCIÓN 4 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:***



**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA LTDA - EDUA
RESOLUCIÓN NÚMERO 004 de 2020**

- ✓ *Artículo 2.2.1.1.1.4.1. Plan Anual de Adquisiciones. Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad pagará el bien, obra o servicio, modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar Plan Anual de Adquisiciones.*
- ✓ *Artículo 2.2.1.1.1.4.2. No obligatoriedad de adquirir los bienes, obras y servicios contenidos en el Plan Anual de Adquisiciones. El Plan Anual de Adquisiciones no obliga a Entidades a efectuar los procesos de adquisición que en él se enumeran.*
- ✓ *Artículo 2.2.1.1.1.4.3. Publicación del Plan Anual de Adquisiciones. La Entidad debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página y en el SECOP, en la forma que para el disponga Colombia Compra.*
- ✓ *Artículo 2.2.1.1.1.4.4. Actualización del Plan Anual de Adquisiciones. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La Estatal debe actualizar Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en cronogramas de adquisición, valores, modalidad selección, origen los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar presupuesto anual de adquisiciones”.*

Que la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia LTDA EDUA, debe garantizar el suministro bienes y servicios que se requieran para el desarrollo de la gestión institucional.

Que los valores presentados en el Plan Anual de Adquisiciones de la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia LTDA EDUA, son tomados conforme a la programación presupuestal realizada para la vigencia.

Que el Plan Anual de Adquisiciones, se adopta a través del presente Acto Administrativo, podrá ser sujeto a las modificaciones y adiciones necesarias conforme lo expresa la Ley, la ejecución del plan de acción, plan de gestión o conforme a los contratos interadministrativos que se suscriban por parte de la entidad



EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA LTDA - EDUA RESOLUCIÓN NÚMERO 004 de 2020

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar y adoptar el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES para la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia LTDA EDUA para la vigencia fiscal 2020, conforme al siguiente contenido:

1. PLAN DE NECESIDADES

La Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia LTDA – EDUA hará el estudio del Plan de necesidades de bienes y servicios que de acuerdo a su misión organizacional requiera, para la adquisición de estos elementos de acuerdo a las necesidades y prioridades y de la entidad.

Conforme a la aprobación del Plan Anual de Adquisiciones que se realiza anualmente, los servidores públicos líderes de cada proceso, podrán solicitar la contratación, fundamentada en los respectivos estudios y documentos previos.

1.1 JUSTIFICACIÓN

En términos generales es la expresión de aquello que la entidad requiere, para el cumplimiento su misión su objeto social, o por la necesidad de cumplir con algún imperativo legal. Para tal efecto deben tenerse en cuenta los planes, programas y proyectos que se adelanten así como las necesidades de cada una de las áreas funcionales, respondiendo a las preguntas qué?, cómo? por qué? y para qué?

La Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia LTDA - EDUA hará el estudio del Plan de Necesidades (teniendo en cuenta plan de adquisición de vigencias anteriores) de los elementos devolutivos y de consumo que de acuerdo a su misión organizacional requiera, para la adquisición de estos elementos de acuerdo a las necesidades y prioridades de la entidad.

1.2 OBJETIVOS

Buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, que colaboran en la consecución de dichos fines. Así mismo, garantizar la aplicación de los principios de contratación establecidos en el Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo No. 020 del 16 de diciembre de 2015.



EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA LTDA - EDUA RESOLUCIÓN NÚMERO 004 de 2020

De acuerdo con las necesidades de bienes y servicios, la entidad presenta el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2020, con el objeto de garantizar el funcionamiento como Empresa Industrial y Comercial del Estado.

Entre los objetivos principales tenemos:

- Conocer de manera clara y precisa las necesidades principales existentes en las diferentes áreas de la estructura organizacional de la EDUA, con el fin de identificar los elementos necesarios en cada una de ellas.
- Programar con anticipación el suministro de los elementos a adquirir.
- Tener un criterio serio y definido para evaluar las condiciones de compra, calidad, precios, seguridad en la entrega, etc. con el fin de garantizar el cabal cumplimiento de los elementos a adquirir.

1.3 PRINCIPALES POLITICAS DE COMPRAS

Entre las principales Políticas de Compras que se tienen son:

- Todas las compras que realice la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia LTDA – EDUA, deben contar con la justificación de la necesidad de las diferentes áreas de la estructura organizacional.
- El proceso previo o etapa precontractual será realizado conforme a los parámetros establecidos en el manual de contratación de la entidad.
- Se debe aplicar para la selección del proveedor los procedimientos establecidos en el Manual de Contratación de la entidad.

1.4 METODOLOGÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

Para lograr los objetivos propuestos por la entidad, se deben seguir los siguientes pasos:

- Manifestación de la necesidad presentada por las direcciones que conforman la entidad
- Estudiar y considerar las diferentes necesidades planteadas por cada una de las direcciones de la Entidad.
- Analizar la Disponibilidad Presupuestal para la adquisición de los elementos que cubran las necesidades planteadas



EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA LTDA - EDUA RESOLUCIÓN NÚMERO 004 de 2020

- Cotizar los elementos requeridos en diferentes lugares que puedan suministrarlos
- Iniciar el proceso de contratación conforme a lo establecido en Manual de Contratación vigente de la EDUA.
- Entrega de los elementos requeridos por la entidad, teniendo en cuenta la revisión por parte de la entidad en cuanto a cantidad, calidad, oportunidad y cumplimiento del proveedor.

1.5 ALCANCE

El Plan Anual de Adquisiciones de La Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia LTDA – EDUA, debe ajustarse y no sobrepasar la programación del presupuesto asignado para la vigencia fiscal 2020.

2. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

2.1 RESPONSABLES

- Gerente de la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia LTDA – EDUA.
- Directores de Área de la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia LTDA EDUA

2.2 COBERTURA

El Plan Anual de Adquisiciones propuesto para la vigencia fiscal 2020, cubre las necesidades de todas las direcciones y/o áreas de la Estructura Organizacional de la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia LTDA - EDUA.

2.3 PERIODO

El Plan Anual de Adquisiciones propuesto tendrá vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, sujeto a modificaciones en su contenido, su ejecución será conforme a las necesidades de cada dirección y/o área.

2.4 PROCEDIMIENTO

“El Plan Anual de Adquisiciones de las entidades y particulares que manejan recursos públicos, puede afectar rubros presupuestales de funcionamiento o de inversión.”

Según la Procuraduría General de la Nación, es el reflejo de las necesidades de la entidad, cuya priorización depende del presupuesto asignado para cada vigencia. Es el “mapa de navegación de la actividad contractual”, que



EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA LTDA - EDUA RESOLUCIÓN NÚMERO 004 de 2020

garantiza una adecuada ejecución del presupuesto y del PAC de la vigencia y que exige "el esfuerzo coordinado de las áreas de apoyo y misionales del contratante, con el fin de establecer con precisión qué se va a contratar, en qué modalidad, qué riesgos asume la entidad en la contratación, cómo se pueden aminorar esos riesgos y demás aspectos que permitan que se satisfaga al mejor precio, en el menor tiempo posible y con la más alta calidad, las necesidades establecidas"

En desarrollo de lo anterior, La Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia LTDA - EDUA, efectuará la programación del presupuesto, con el fin de poder elaborar y consolidar adecuadamente el Plan Anual de Adquisiciones y proyectar adecuadamente las erogaciones conforme a los procedimientos establecidos en el Manual de Contratación de la entidad.

2.5 COMPOSICIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia LTDA. – EDUA, dando aplicación a los lineamientos establecidos para la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones, consignados en la Circular Externa N° 02 de agosto de

2013 en la Guía para elaboración del mencionado Plan, de Colombia Compra Eficiente (www.colombiacompra.gov.co), utiliza el siguiente formato para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2020:

A. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD:

Nombre	
Dirección	
Teléfono	
Página web	
Misión y visión	
Perspectiva estratégica	
Información de contacto	
Valor total del PAA	
Límite licitación (INVITACIÓN ABIERTA)	
Límite de contratación menor cuantía (INVITACIÓN CERRADA)	
Límite de contratación mínima cuantía (ORDEN DIRECTA)	
Fecha de última actualización del PAA	



**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA LTDA - EDUA
RESOLUCIÓN NÚMERO 004 de 2020**

B. ADQUISICIONES PLANEADAS (BIENES – SERVICIOS – OBRA):

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración estimada del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Datos de contacto del responsable
----------------	-------------	--	--------------------------------	------------------------	------------------------	----------------------	--------------------------------------	----------------------------------	--	-----------------------------------

C. NECESIDADES ADICIONALES

Descripción	Posibles códigos UNSPSC	Datos de contacto del responsable
-------------	-------------------------	-----------------------------------

PARAGRAFO PRIMERO: El concepto C. NECESIDADES ADICIONALES establecido en el formato del Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2020 corresponde a la programación de convenios/contratos interadministrativos que ejecutará la entidad, conforme a su cometido estatal y previa verificación de su capacidad técnica y operativa. Por lo tanto las necesidades de compra se sujetaran a cada uno de los contratos interadministrativos o convenios celebrados.

PARAGRAFO SEGUNDO: Las distribuciones de la composición del PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES podrán ser modificadas sin que medie acto administrativo, para lo cual se tendrán en cuenta las partidas presupuestales aprobadas, y/o modificadas del presupuesto de la presente vigencia, que al final corresponderá al plan ejecutado.

NOTA: Hace parte integral de la presente resolución el anexo N° 01 Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia, Quindío, a los dos (02) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020).

JAMER CHAQUIP GIRALDO MOLINA
Gerente

Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia LTDA - EDUA

Proyectó y Elaboró: Andrés Mauricio Olarte – Director Adtivo y Financiero
Aprobó: Jamer Chaquip Giraldo Molina - Gerente
Anexo: N°01 -Plan Anual de Adquisiciones 2020.